

PROCESO EJECUTIVO No. 110013103021-2020-00051-00

Encontrándose las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente, observa el Despacho que se presenta la nulidad prevista en el inciso sexto del art. 121 en concordancia con el art. 90 ibidem, como quiera que no se dictó la sentencia dentro del año siguiente a la presentación de la demanda al reparto.

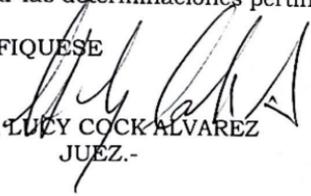
En consecuencia y dado que la nulidad en comento puede ser saneada atendiendo las previsiones del art. 312 y siguientes de la norma procesal o queda supeditada al requerimiento de alguna de las partes.

Por lo tanto, el Despacho contaba hasta el 10 de febrero de 2022 para proferir la sentencia correspondiente, data para la cual ya se encontraba trabada la Litis no obstante sin resolver la instancia.

En este orden de ideas, se concederá a las partes a la luz de lo dispuesto en el art. 137 ibidem, el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, para que se pronuncien sobre la nulidad presentada y de ser el caso proceder a su saneamiento y continuar con la actuación.

Vencido el término concedido, regresen las diligencias al Despacho, a fin de tomar las determinaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE



ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC-2020-0051

Bogotá, Septiembre de 2021

Doctora
Alba Lucy Cock Álvarez
Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Bogotá
E. S. D.

RADICADO: 11001 31 03 021 2020 00051 00

DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
ACTIVOS S.A.S. -CRA S.A.S.-

DEMANDADO: HORMIGON ANDINO S.A.

ASUNTO: ALLEGA COMPROBANTES DE NOTIFICACIÓN

JUAN SEBASTIÁN RUIZ PIÑEROS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado general de la sociedad demandante, teniendo en consideración que mediante providencia del 9 de marzo de 2020 se admitió la demanda del proceso de la referencia, me permito allegar con este memorial los comprobantes que acreditan la notificación personal de la precitada providencia a la demandada.

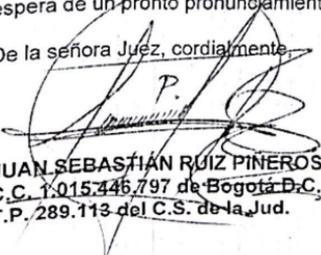
Para el efecto, conforme lo prevé el Decreto Legislativo 806 de 2020, el cual eliminó transitoriamente la remisión de citaciones o avisos para la debida vinculación de las partes en los procesos civiles, me permito allegar la constancia de la remisión de la notificación personal como mensaje de datos dirigido al correo electrónico de notificaciones judiciales de la empresa demandada.

En concreto, me permito informarle al despacho que el mensaje de datos fue remitido el 9 de febrero de 2021, siendo exitosamente recepcionada por la empresa demandada, al punto de que el correo ya fue abierto y leído como lo certifica el sistema de mensajería de mail track del correo gmail. En tal sentido, con este memorial me permito allegar el respectivo mensaje de datos remitido a la demandada y su comprobante de lectura que da cuenta de su entrega exitosa.

De tal suerte, en atención a la previsión del artículo 8º, inciso 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, me permito solicitarle que tenga debidamente notificada a la demandada desde el 11 de febrero de 2021, a fin de efectuar el control de términos con el que contaba para ejercer su defensa y se disponga lo necesario para continuar con el trámite del proceso.

No siendo otro el objeto de la presente, agradeciendo la atención prestada, a la espera de un pronto pronunciamiento.

De la señora Juez, cordialmente,


JUAN SEBASTIÁN RUIZ PIÑEROS
C.C. 1.015.446.797 de Bogotá D.C.
T.P. 289.113 del C.S. de la Jud.

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA PROCESO DECLARATIVO
2020-00051

1 mensaje

9 de febrero de 2021, 08:00

Sebastian Ruiz <sebastian.ruiz@proyectatsp.com>
Para: gisela.palencia@hormigonandino.com Demanda Hormigon Andino.pdf**Bogotá, Febrero de 2021****NOTIFICACIÓN PERSONAL ADMISIÓN DE DEMANDA PROCESO DECLARATIVO****Señores:**
Hormigón Andino S.A.
Calle 125 # 21 A - 18, Piso 4º (Bogotá D.C.)
gisela.palencia@hormigonandino.com

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, me permito notificarlo personalmente del auto del 9 de marzo de 2020 proferido por el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Bogotá, mediante el cual se admitió la demanda declarativa dentro del proceso de mayor cuantía identificado con el radicado **11001 31 03 021 2020 00051 00**, donde figuran como demandante la sociedad Centro de Recuperación y Administración de Activos S.A.S. -CRA S.A.S.- y como demandada la sociedad Hormigón Andino S.A.

Se le advierte que cuenta con 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día de efectuada esta notificación, la cual se entiende surtida al transcurrir dos días hábiles de la recepción de este mensaje, para contestar la demanda, proponer excepciones previas o de mérito o formular demanda de reconvencción, de conformidad con los artículos 369 y 371 del Código General del Proceso.

Se anexa a esta notificación copia de la demanda, su subsanación y de la providencia objeto de notificación, esto es, el auto admisorio de la demanda del 9 de marzo de 2020; así mismo, a efectos de surtir el traslado de la demanda como lo prevé el Decreto Legislativo 806 de 2020, se adjunta con esta comunicación la totalidad de los anexos de la demanda y su subsanación.

En todo caso, atendiendo las circunstancias excepcionales generadas por la emergencia sanitaria a raíz de la propagación del Covid-19, me permito informarle los datos de contacto y de ubicación del juzgado de conocimiento, a saber, su correo electrónico es ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 2821587 y su dirección Carrera 10 # 14 - 33, piso 12º, en la ciudad de Bogotá D.C.

Sírvase acusar recibo de esta comunicación.

Cordialmente,

Juan Sebastián Ruiz Piñeros
Apoderado de la sociedad comercial CRA S.A.S.
C.C. 1.015.446.797 de Bogotá D.C.
T.P. 289.113 del C.S.Jud.
Celular 3138445894

2 archivos adjuntos

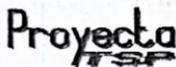
<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7fb3a235e0&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-1617994895798300232%7Cmsg-f%3A169122264505...>

14/02/2021

 ID-275. Subsanación de la demanda.pdf
229K

89

 ID-275. Admisión de la demanda.pdf
1099K



Sebastian Ruiz <sebastian.ruiz@proyectatsp.com>

gisela.palencia@hormigonandino.com acaba de leer «NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA PROCESO DECLARATIVO 2020-00051»

1 mensaje

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>
Responder a: no-reply@mailtrack.io
Para: sebastian.ruiz@proyectatsp.com

18 de marzo de 2021, 16:17



Alerta de Mailtrack

Desactivar alertas de lectura

Desactivar alertas de lectura

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA PROCESO DECLARATIVO 2020-00051 abrir email

gisela.palencia@hormigonandino.com ha leído tu email 1 mes después de ser enviado

Enviado en 09-02-2021 a las 08:00h

Leído en 18-03-2021 a las 16:17h por gisela.palencia@hormigonandino.com

Ver el historial de trackeo completo

Recipients

gisela.palencia@hormigonandino.com (invitar a Mailtrack)

1. Se ha enviado el correo electrónico al destinatario.
 2. Se ha enviado el correo electrónico al destinatario.
 3. Ver el historial de trackeo.
 4. Se ha enviado el correo electrónico al destinatario.
 5. Dado cumplimiento al auto anterior.
 6. Se presentó la anterior solicitud para recibir el tiempo.
 7. Se ha enviado el correo electrónico al destinatario.
 8. Se ha enviado el correo electrónico al destinatario.
 9. Se ha enviado el correo electrónico al destinatario.
 10. Responde correctamente.
 11. No.
 12. Cierre de antecedentes.
 13. Demanda diligenciada.
 14. Por parte del Poder.

21 DE OCTUBRE DE 2021

- SE EFECTUÓ EL TRÁMITE DE NOTIFICACIONES CONVENIEN-
ME AL D/806 DE 2020, EL CUAL FUE EFECTIVO
- LA SOCIEDAD DEMANDA RECIBIO EL AVISO VIA CORREO
ELECTRONICO EL 09 DE FEBRERO DE 2021, LEÍDO EL 12
DE MARZO DE 2021
- EL TÉRMINO PARA CONTESTAR INICIÓ 24/03/21 Y
VENCIO EL 27/04/21 EN SILENCIO